



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
-----

**FECHA DE SANCION: 21 de Marzo de 2022.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 5057**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: R-14250/22.**

**VISTO:**

El proyecto E-2 22/23 presentado por la Senadora Provincial Flavia Del Monte sobre la creación de un Programa Provincial de Parkinson, destinado a investigación, prevención y detección temprana, atención y tratamiento, que se adjunta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la enfermedad de Parkinson es un trastorno neurológico degenerativo y progresivo de las neuronas dopaminérgicas de la vía nigroestriada, es decir que se produce cuando las células que generan dopamina dejan de funcionar de manera prematura, siendo la dopamina uno de los principales transmisores químicos del cerebro que posibilita la comunicación de las neuronas entre sí;

Que se trata de una enfermedad crónica que determina lesiones cerebrales y limita los movimientos, dando lugar a una rigidez que paulatinamente afecta a todos los músculos del cuerpo;

Que es una enfermedad que representa el segundo trastorno neurodegenerativo situándose únicamente por detrás de la enfermedad del alzheimer. Es importante poner énfasis en que los trastornos neurocognitivos no solamente impactan de forma negativa en la vida de los afectados, sino que sus efectos también inciden seriamente en sus familiares, convivientes y redes de apoyo;

Que la edad media de comienzo es alrededor de los 55 años, y si bien existen pacientes jóvenes la mayoría son personas mayores;

Que respecto a las manifestaciones clínicas de la enfermedad de Parkinson, la triada clásica es la presencia de bradicinesia, rigidez y temblor, posteriormente se suma la inestabilidad postural;

Que la bradicinesia consiste en la lentitud en la realización de movimientos, Se caracteriza por dificultad para iniciar un movimiento voluntario y dificultad para realizar actos motores simultáneos y repetidos;

Que la rigidez es una forma particular de aumento del tono muscular, se caracteriza por una sostenida y uniforme resistencia al movimiento pasivo, no dependiendo de la velocidad del movimiento;

Que el temblor es la oscilación rítmica y mecánica de un segmento corporal;



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
-----

Que además los pacientes presentan síntomas no motores: depresión, trastornos conductuales, trastornos del sueño, compromiso autonómico, dolor y síntomas sensitivos;

Que cabe destacar que no existe hasta el momento legislación específica en la materia y según datos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) “La incidencia de la enfermedad de Parkinson es del 2 por ciento de la población mundial mayor de 60 años”;

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### R E S O L U C I Ó N

**PRIMERO:** El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell solicita el pronto ----- tratamiento del proyecto de Ley E-2 22/23 destinado a investigación, prevención y detección temprana, atención y tratamiento de la enfermedad de Parkinson y a la creación del Programa Provincial que entre sus funciones deba fomentar, facilitar y garantizar el acceso a la salud integral de las personas que padecen la enfermedad de Parkinson en la Provincia de Buenos Aires, realizar estudios e investigaciones sobre la enfermedad de Parkinson y llevar adelante campañas educativas destinadas a la comunidad en general tendientes a generar conciencia sobre la enfermedad con el objeto de evitar la discriminación de las personas con Parkinson en el ámbito laboral, educacional y/o social.-----

Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell